

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No. 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2021
CONTRATISTA:	Cooperativa Especializada De Transporte - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
CONTRATO:	202100344
OBJETO DEL CONTRATOMARCO:	Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	30/12/2021
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslados de la población privada de la libertad INPEC.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$178.112.503) excluido de IVA.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
CLAUSULA ADICIONAL No, 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	DISMINUCIÓN VALOR DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)
CLAUSULA ADICIONAL No, 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	ADICIÓN: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000). excluido de IVA
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$198.112.503) excluido de IVA
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 8:	31/08/2022

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 8 del Contrato 202100344, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslado de la población privada de la libertad del INPEC", para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de junio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021 de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaria de seguridad y convivencia, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 sin exceder la vigencia, por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ML (\$8.485.637.210).
- B. El 27 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín se suscribe la ampliación No. 1 del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- C. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte- SERTRANS, se celebró el Contrato 202100344, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con un plazo de ejecución de doce (12) meses, a partir del 30 de diciembre de 2021 por cuantía indeterminada.
- D. El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la ampliación No. 02 del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y adicionar recursos por valor de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$1.501.955.261).
- E. El 28 de febrero de 2022, se suscribió la orden de servicio No. 8 al contrato 202100344, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte -SERTRANS, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor para intervenciones de traslados de la población privada de la libertad -PPL – INPEC", por valor CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.L \$178.112.503) excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- F. El 09 de mayo de 2022, se suscribió entre Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte- SERTRANS la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 8 del contrato 202100344 para liberar recursos del contrato por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000).
- G. El 03 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la adición No. 02 al contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, para adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$329.796.000).
- H. Ejecución financiera de la orden de servicio No. 8:

ORDEN DE SERVICIO NO. 8 AL CONTRATO 202100344				
Valor inicial	Reducción	Valor orden de servicio	Recursos ejecutados	Saldo por ejecutar
\$178.112.503	\$10.000.000	\$168.112.503	\$161.955.333	6.157.170

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el ocho (08) agosto de 2022, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220006301, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa en la presente cláusula, para adicionar recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ML. (\$30.000.000).
- J. La presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000775
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000926
Centro de costos:	33058
Rubro al presupuesto:	23202020060020-1/ 64114
Descripción al Rubro:	Apoyo Logístico y Traslado de PPL

Requerimiento No.:

20220006301 - 20220006498

- K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30.000.000) excluido de IVA, para un valor total de la orden de servicio de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$198.112.503) excluido de IVA.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: La presente cláusula adicional, se encuentra cubierta por la base limite establecido para la garantías del contrato 202100344.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día diecinueve (19) de agosto de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Henedy Johana Taborda - Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Nancy Hurtado - Supervisora
Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

